

Desde el Área de Igualdad de Género y Diversidad, creemos que resulta indispensable para lidiar con la complejidad de una problemática con raíces culturales muy profundas, como es la violencia contra las mujeres, realizar recomendaciones a los/as/es Docentes y Estudiantes de la Práctica Profesional –Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho- y al personal Nodocentes que deben intervenir en todo el conjunto de acciones administrativas, para cuando se tenga un primer contacto con consultantes víctimas de violencia de género.

Teniendo en cuenta la **especial situación de vulnerabilidad en que se encuentran**, es sumamente importante y necesario que se **brinden un trato respetuoso y digno, por demás cuidadoso, evitando toda conducta, acto u omisión que produzcan nuevos mecanismos de revictimización.**

Se debe tener especial consideración cuando se trate de **víctimas niños/as o adolescentes; adultas mayores; mujeres pertenecientes a comunidades indígenas o a una minoría nacional, étnica, religiosa o lingüística; mujeres extranjeras, migrantes o refugiadas; mujeres con alguna discapacidad o enfermedad; o mujeres en situación de pobreza o exclusión social.**

La consultante víctima de violencia de género, pudo haber sufrido distintas formas de agresiones (psicológicas, físicas, sexuales, etc.) encontrándose en una situación de especial vulnerabilidad, como también, expuestas a riesgos actuales o inminentes, que no siempre expresan.

La **entrevista o consulta con las víctimas** de violencia de género, presenta ciertas complejidades, por lo que antes de comenzar la entrevista deberá:

- Consultar a la persona si prefiere ser **entrevistada por una mujer o un varón**, o si ello le resulta indiferente.
- Brindar la opción de ser entrevistada fuera del salón de clases de la Práctica, en el sector de recepción de la entrada o bien solicitar la intimidad que fuera necesaria para brindar la **mayor confidencialidad y seguridad** que sea necesario.
- Presentar a la/el docente y/o estudiante que tomará la entrevista para entablar una **relación más personalizada y favorecer la comunicación.**
- Mostrar **empatía, respeto y calidez frente a la víctima.**
- **No** se deben emitir **juicios de valor de ningún tipo sobre la verosimilitud de los hechos relatados**, las actitudes o conductas anteriores o posteriores de la víctima, **ni sobre otros aspectos de su vida privada** (su conducta sexual, la relación con sus hijas/os, el haber continuado la relación con el agresor, etc.).

- **No se debe cuestionar la credibilidad de la víctima frente a posibles olvidos o imprecisiones en su relato**, ya que ésta es una reacción normal frente a hechos traumáticos.

Es importante tener en cuenta que muchas de las víctimas que se acercan al Patrocinio Jurídico Gratuito, no poseen ninguna información acerca de las causas, o es escasa; por ello, resulta **imprescindible que se les brinde toda la información respecto del proceso:**

- Utilizar un **lenguaje claro y coloquial**.
- Evitar cualquier tipo **de formalismo o formulismo legal** que pueda impedir la comprensión acabada de la información que se desea transmitir.
- Corroborar **si existen otras causas –civiles o penales-** iniciadas por denuncias previas que involucren al mismo denunciado, imputado o a la misma víctima.
- En caso de que existan distintas investigaciones penales en trámite por hechos de violencia doméstica que involucren al mismo imputado y la misma víctima, **se sugiere plantear su acumulación en un mismo proceso**, aunque se encuentren radicadas en diferentes fueros o jurisdicciones, **para evitar que se paralice la investigación y que se demore el dictado de medidas preventivas urgentes**, salvo que su estado procesal no lo permita.
- La dispersión de causas **multiplica los esfuerzos para las víctimas**, que **deben declarar varias veces sobre los mismos hechos**. Por consiguiente, se incrementan los **riesgos de revictimización**, la **desconfianza de las víctimas en el sistema de justicia** y la tendencia a abandonar el proceso.
- Si la cuestión planteada lo requiriera, se deberán **adoptar medidas preventivas urgentes para proteger su integridad y la de su grupo familiar** para evitar nuevos hechos de violencia, velando siempre por la **seguridad de la víctima** (cese de actos de perturbación o intimidación, prohibición de acercamiento, exclusión de domicilio, medidas sobre los bienes, medidas de seguridad en el domicilio, botón antipánico, tobillera electrónica, etc.).
- En caso de haber sido dictada alguna **medida de protección**, será necesario **controlar la efectividad de la medida dispuesta**, si está vigente, si fue efectivamente notificada al agresor y detectar eventuales incumplimientos por parte éste. **Esta información deberá ser actualizada durante todo el patrocinio brindado a la/el consultante**.
- Si el caso lo amerita, los/as Docentes y Estudiantes de la Práctica Profesional deben recordar que se le podría dar **intervención al Servicio Social** –conformado por licenciadas/os en trabajo social y licenciadas/os en psicología-, que actúa en

el marco del Centro de Formación Profesional, atendiendo las consultas e interconsultas que sean requeridas.

Asimismo, en situaciones particulares (problemas de salud, estados emocionales diversos), en las cuales **se advierte anticipadamente la necesidad de las víctimas de acompañamiento y asistencia**, se informa la existencia de organismos estatales que permiten un apoyo integral y complementario a la asistencia jurídica que brindamos:

- **Situaciones de emergencia:** Llamar al 911
- **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación**
Línea 144 (24hs. todos los días del año)
Whatsapp: 11-2771-6463
Mail: linea144@mingenero.gob.ar
Página web: <https://www.argentina.gob.ar/generos>
Facebook: <https://www.facebook.com/MinGenerosAR/>
Instagram: <https://www.instagram.com/mingenerosar/>
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**
Línea 137 (24hs. todos los días del año)
Whatsapp: 11-3133-1000
Mail: vicontravio@jus.gov.ar
Página web: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/violencia-familiar-sexual>
Facebook: <https://www.facebook.com/jusgobar>
- **Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires**
Dirección: Calle 53 N°510 e/ Calle 5 y 6 - La Plata – Provincia de Bs. As.
Teléfono: (0221) 429-4000
Mail: contacto@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar
Página web: <https://www.gba.gob.ar/mujeres/recursero>
- **Unidad Fiscal Especializada de violencia contra las mujeres –UFEM-**
Teléfono: 11-6089-9074 (8hs. a 22hs.)
Página web: <https://www.mpf.gob.ar/ufem/>
Facebook: <https://www.facebook.com/ministeriopublicofiscal/>
- **Oficina de Violencia Doméstica –OVD- de la Corte Suprema de Justicia de la Nación**
Dirección: Lavalle 1250, CABA (24hs. todos los días del año)
Tel: 4123-4510// 4123-4511 // 4123-4512 // 4123-4513 // 4123-4514
Página web: <http://www.ovd.gov.ar/ovd/>
- **Fiscalía de Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
Teléfono: 0800-3334-7225 (24hs. todos los días del año)
Mail: denuncias@fiscalias.gob.ar
Página web: <https://denuncias.fiscalias.gob.ar/>
Facebook: <https://www.facebook.com/mpfcaba>
- **Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
Atención presencial: Av. Pedro de Mendoza n° 2689, CABA (lunes a viernes de 10 a 15)

hs.)

Atención telefónica: 0800-999-68537 (lunes a viernes de 8 a 20 hs.)

Página web: www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/centro-de-justicia-de-la-mujer

Para más información, les brindamos el link del Recursero para situaciones de violencia de género y salud sexual:

<http://www.derecho.uba.ar/institucional/programasinstitucionales/area-de-igualdad-de-genero-y-diversidad/recursos.php>

Por último, resulta fundamental en el proceso de construcción de soluciones que aseguren los derechos protegidos de las consultantes víctimas de violencia de género que se acercan al Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho, que Docentes y Estudiantes se capaciten y actualicen en cuestiones relativas al **asesoramiento, protección, contención, tratamiento y atención a las víctimas.**

Esto se debe a que por falta de conocimiento en la materia, los/as Docentes y Estudiantes pueden llegar a constituir incluso, en un **nuevo daño a la consultante víctima de violencia de género.**